



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO-PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2019-MPU.

Urubamba, 06 de septiembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de septiembre del 2019, convocada y presidida por el Alcalde Señor Luis Alberto Valcárcel Villegas, con la asistencia de los(as) Regidores(as) Señores(as): Elmut Orestes Loaiza Muñoz, Eufemio Cjuro Mescco, Yoshio Carhuasuica Pumacchagua, Yesika Baca Juarez, Melitón Calderón Guardapuclla, Percy Gastañaga Sánchez, Alfredo Abdón Rojas Gonzales, Anamelba Marmanillo Acurio y Melquiades Adolfo Estrada Tamayo; y,

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 04 de septiembre del 2019, en la que se trató y aprobó la Moción de Orden del Día planteada por el Sr. Melquiades Adolfo Estrada Tamayo – Regidor de la Municipalidad Provincial de Urubamba, para Saludar al Distrito de Huayllabamba, por cumplir 114 Años de Creación Política; que en anexo forman parte de antecedentes que motiva este Acuerdo de Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 y Ley N° 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Distrito de Huayllabamba, es uno de los 7 Distritos de la Provincia de Urubamba y está ubicado en la parte norte de la capital de Cusco, siguiendo la pista asfaltada Cusco-Pisac-Ollantaytambo, a 70 km. Aproximadamente, con una altitud de 2,868 m.s.n.m. Oficialmente el Distrito de Huayllabamba fue creado el 2 de enero de 1857 por el Conde de Peralta y posteriormente mediante ley dada en el gobierno del Presidente Ramón Castilla. Mucho después, el 9 de septiembre de 1905, fue reconocido como Distrito, en el gobierno del Presidente José pardo y Barreda.

Que, el Distrito de Huayllabamba tiene dos áreas bien definidas, la primera está ubicada en cauce del río Vilcanota conocido como el "Valle Sagrado de los Incas" desde los 2,700 m.s.n.m. denominado el llano aluvial del río Vilcanota; la segunda, por las laderas y partes altas situadas en ambos márgenes del río, llegando hasta los 5,000 m.s.n.m. principalmente en las cumbres y nevadas de la margen derecha del río Vilcanota. Siendo su potencial de desarrollo, la producción agropecuaria, produciéndose en sus campos fértiles el mejor maíz del mundo y en sus establos las mejores vacas productoras de la leche de la región Cusco.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de septiembre del 2019, se puso a conocimiento del Pleno Edil, los alcances de la Moción de Orden del Día para Saludar al Distrito de Huayllabamba, por cumplir 114 Años de Creación Política y augurar a su población éxitos venideros, en mérito a la Exposición de Motivos y Fórmula Legal, presentada por el Sr. Melquiades Adolfo Estrada Tamayo – Regidor de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por la precitada norma legal, previa la deliberación y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Expresar el **SALUDO** de la Municipalidad Provincial de Urubamba, al **DISTRITO DE HUAYLLABAMBA**, por cumplir **114 AÑOS DE SU CREACIÓN POLÍTICA** y augurar éxitos a sus autoridades, por el trabajo eficiente que vienen realizando en beneficio de la población.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **TRANSMITIR** la presente Moción de Saludo, a todas las autoridades del Distrito de Huayllabamba, al Alcalde y cuerpo de Regidores, a los pobladores en general y alentarles a seguir trabajando con eficiencia y responsabilidad, por el bienestar de las mayorías.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, publique en la página web institucional www.muniurubamba.gob.pe, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Luis Alberto Valcárcel Villegas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Abog. Walter Huancahuire Cuellar
SECRETARIO GENERAL